

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2023/08587 Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas a las personas agricultoras debido a la situación generada por la Covid-19. Identificador BDNS: 703442.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703442>

Primero.- Objeto y finalidad de las ayudas. Según lo establecido en el artículo 1 de las Bases Reguladoras, el objeto de estas ayudas es regular los requisitos y procedimiento para la concesión de ayudas a las personas agricultoras que se hayan visto afectados por la COVID-19, concretamente, reducir su impacto económico en el cultivo, cuidado de tierras y la comercialización de sus productos.

Segundo.- Crédito presupuestario El crédito presupuestario es el recogido en la aplicación: 410.48000 AYUDAS COVID AGRICULTURA, segundos se establece en la Base 6.ª de las Bases Reguladoras.

Tercero.-Cuantía de las ayudas La definida en la base 7ª de las Bases Reguladoras.

Cuarto.- Régimen de concesión de las subvenciones. Las subvenciones se concederán por concurrencia competitiva, sin la orden de prelación, a entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto.- Beneficiarios y requisitos. Según lo dispuesto en la base 2ª de las Bases Reguladoras.

Sexto.- Órgano competente para la instrucción y concesión. La instrucción del procedimiento y la concesión de las ayudas se realizarán de acuerdo con lo establecido en la base 5.ª de las Bases Reguladoras.

Séptimo: Término de resolución y notificación. El plazo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octavo: Documentación a presentar. La solicitud se presentará mediante la cumplimentación del formulario incluido como Anexo 1 de las bases reguladoras, acompañado de la documentación que se detalla en la base 4ª de estas.

Noveno: Criterios de concesión, justificación de la ayuda y régimen de compatibilidades. El procedimiento de concesión y régimen de compatibilidades e



incompatibilidades será el establecido en la base 5ª de las Bases Reguladoras y en la base 11.ª de estas respectivamente. La justificación de las ayudas será la contemplada en la base 8ª.

Décimo: Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la BDNS.

Undécimo: Medios de notificación o publicación de la resolución de concesión. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes y el artículo 59 de la Ley 39/2015 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo común. Cualquier otra comunicación se hará mediante el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Foios, y la BDNS cuando proceda.

La resolución de concesión posará fin a la vía administrativa.

Foios, a 15 de junio de 2023. —El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

